



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00079-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de Declaración de Pertenencia, siendo demandante MARÍA ROSADELIA SILVA PEÑA **contra** HEREDEROS DETERMINADOS DE PEÑA AGUSTINA: ISAÍAS PEÑA, SOFÍA PEÑA, NATIVIDAD PEÑA, TRINIDAD POVEDA, APOLINAR PEÑA, MAURA RODRÍGUEZ, MANUEL POVEDA RESURRECCIÓN POVEDA, NORBERTO ORTIZ, SILVANO POVEDA, ANATILIA CUELLAR, TERESA CUELLAR, DOLORES ORTIZ, LUCIA ORTIZ, AGUSTÍN SUAREZ, ÁNGEL MARÍA ORTIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, junto con memorial del apoderado actor. Para proveer.

*Saboya, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)*

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES  
Secretaria

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 399

Radicado No. 2021-00079-00

*Saboya, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)*

**Tipo de proceso:** DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

**Demandante/Solicitante/Accionante:** MARIA ROSADELA SILVA PEÑA

**Apoderada Actora:** ALIRIO CRUZ CRISTANCHO

**Demandado/Oposición/Accionado:** HEREDEROS DETERMINADOS DE PEÑA AGUSTINA: ISAIAS PEÑA, SOFIA PEÑA, NATIVIDAD PEÑA, TRINIDAD POVEDA, APOLINAR PEÑA, MAURA RODRIGUEZ, MANUEL POVEDA RESURECCION POVEDA, NORBERTO ORTIZ, SILVANO POVEDA, ANATILIA CUELLAR, TERESA CUELLAR, DOLORES ORTIZ, LUCIA ORTIZ, AGUSTIN SUAREZ, ANGEL MARIA ORTIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

**Predio:** CON MI No. 072-15128, DENOMINADO ESCRITURALMENTE "LOTE # 1", EL MISMO QUE CATASTRALMENTE SE LLAMA "LA ESPERANZA", UBICADOS EN LA VEREDA PIRE DEL MUNICIPIO DE SABOYA

### I. ASUNTO

El apoderado actor allega memorial recibido el día 15 de julio de 2022, a las 10:44 a.m., misma que se envió el mismo día a las 2:29 p.m., en la que solicita se nombre curador ad litem dentro del proceso de la referencia, y se le fije fecha y hora para la inspección judicial al predio objeto de la demanda, aduciendo que ya que fueron agotados los presupuestos legales.

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

**AUTO INTERLOCUTORIO No 399**

Radicado No. 2021-00079-00

**II. CONSIDERACIONES**

Conforme la solicitud anterior, encuentra este Despacho que aún no es posible nombrar el curador ad litem en este asunto, habida cuenta que revisado el expediente se tiene que de las vallas ordenadas en el auto admisorio de la demanda NUMERAL QUINTO de la parte resolutive, no se han aportado sus fotografías, y consecuentemente no se ha efectuado la inclusión del contenido de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, para los fines legales pertinentes ( inciso quinto del numeral 7º del art. 375 del C.G.P.)

En este orden se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días, aporte las fotografías de la valla, dispuestas en el numeral QUINTO del auto adiado 5 de agosto de 2021, para los fines previstos en la norma antedicha.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR a la parte actora para en el término de treinta (30) días, aporte las fotografías de las vallas dispuestas en el numeral QUINTO del auto adiado 5 de agosto de 2021, para llevar a cabo su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, para los fines legales pertinentes ( inciso quinto del numeral 7º del art. 375 del C.G.P.)

**SEGUNDO:** NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La presente providencia se notifica por estado civil No. 30 publicado el 29 de julio de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17c484c9ae28aab7cc5fe88a79bb186729cf9aac0cc806ce05cd399d7df44af**

Documento generado en 28/07/2022 10:42:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**